mas descargo

que a hecho en el año de su mayordomia
en la dicha parroquial como consta
de cinco fojas de su libro en que esta
escrito

Y mas dio por descargo catorce mill y
docientos y cinquenta y tres maravedis
que se vestan debiendo de el
alcance que se le hizo a martin adan
mayordomo que a sido de la parroquial

xiiij Vc L iij

descargo

Y ffo el dicho descargo parece que suma y monta
cien mill quinientos y setenta y siete mrs
y reconpensado el dicho descargo con el
cargo que se le a ffo al dicho anton de sebi
lla que es docientos y treinta y tres mill
y ciento y cinquenta y dos mrs y medio

.. Vd lxx vij

cargo

cc xxxiij Vc L ij mrs

es alcançado el dicho anton de sebilla en
ciento y treinta y un mill quinientos
y setenta y cinco maravedis y medio

alcançado de sebilla

xxxj Vd lxx v mrs

en los quales el dicho señor bicario dio por alcan
çado al dicho anton de sebilla y el se dio por
alcançado de los dichos ciento y treinta y un
mill y quinientos y setenta y cinco ma
ravedis y medio y el dicho señor bicario mando al dicho
anton de sebilla de entregue el dicho al
cance al mayordomo su sucesor dentro
de nueve dias primeros siguientes a
la notificacion y con esto se acavaron
estas quentas y su md. las dio por bue
nas bien ffas y acavadas salvo error de
quenta que su md. reserbo en si el
deshacerlo cada que parezca y fir
mo

Ldo alonso

Por su md.

xi çarro

Gregorio [illegible]
notario

[illegible] de [illegible] dias del